"SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864-1870"

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
Comandancia

Ñu Guazú, 04 de diciembre de 2023

ORDEN PARTICULAR N° 325.

VISTO: La Nota N° 175 del Departamento Administrativo y Financiero de la IBA de fecha 27 de octubre del corriente, mediante la cual eleva las documentaciones técnicas remitidas por el Representante Técnico de la Fuerza Aérea Paraguaya (RT-FAP) en la Empresa Nacional de Aeronáutica de Chile "ENAER", referente a los motivos específicos por los cuales se solicita una segunda enmienda al Contrato, sobre el cambio de aeronave de la Fase 2 por la Fase 3 de conformidad al Contrato N° 85/22 "CONTRATO ABIERTO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN MAYOR, ACTUALIZACIÓN AL ESTÁNDAR B (E) E INCORPORACIÓN DEL GPS PARA AERONAVES T.35 PILLAN - PLURIANUAL - SEGUNDO LLAMADO", y;

CONSIDERANDO: Que, por Nota de la Gerencia Comercial G.C. N° 1465 de fecha 26 de octubre de 2023 la ENAER solicita la gestión y realización de una segunda enmienda al Contrato N° 85/2022 considerando cuanto sigue: el reemplazo de la aeronave T-35 matrícula FAP 112por la aeronave T-35 matrícula FAP 102, tomando en consideración el M.I. P N° LJR-017/2023 de fecha 06 de octubre de 2023 y la Nota FAP N° 28/23 que contiene el informe técnico N° 08/23 en relación al status de la aeronave FAP 112.

Que, de igual manera en la nota arriba mencionada se solicita establecer que los gastos o pago de impuestos, derechos, gravámenes, timbres, comisiones por licencias, aranceles de internación aduanera y otros cargos similares que sean exigibles fuera y dentro de la Republica del Paraguay para las aeronaves que retornan en vuelo de la Segunda y Tercera Fase, serán de costo y pago de la CONTRANTE.

Que, se encuentra agregado el Informe Técnico N° 08/2023 de la Comisión Técnica de la FAP de fecha 09 de octubre de 2023, el cual menciona que en base a la situación en el ANALISIS DE RESULTADOS DE CONTROL GEOMÉTRICO – AVION 0112 remitida por la ENAER, en donde los resultados críticos de las observaciones en la Inspección Especial de Control y Medición Geométrica realizada a la aeronave T-35 Pillan Matricula 0112 y que los mismos afectan a la estructura de la misma, se concluye que es necesario cumplir con las acciones sugeridas en dicho análisis.

Que, en dicho Informe Técnico se recomienda remitir a la ENAER a través del RT-FAP la autorización para el procedimiento de comprobación para la utilización del fuselaje y componentes mayores de uno de los aviones considerados en la tercera etapa del Proyecto Pillan-Paraguay, previa verificación del control y medición geométrica longitudinal del fuselaje elegido y definición de una inspección estructural especial al fuselaje elegido a fin de descartar cualquier daño oculto (Matrícula 0102 o 0104), asi como evaluar los costos estimados.

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
Comandancia

Continuación de la Orden Particular N° 325/2023

Que, obra en el presente expediente el Análisis de Resultados de Control Geométrico al avión FAP 112, realizado por la firma ENAER, en el cual se sugiere utilizar el fuselaje de uno de los aviones considerados en la tercera etapa de este proyecto, para lo cual se debe considerar: verificar el control geométrico longitudinal del fuselaje elegido, programar el traspaso de componentes desde el avión 112 al fuselaje elegido, definir una inspección estructural especial al fuselaje elegido a fin de descartar daños ocultos.

Que, en fecha 17 de agosto de 2022, la Fuerza Aérea Paraguaya suscribió con la firma Empresa Nacional de Aeronáutica de Chile "ENAER" el Contrato N° 85/2022 "CONTRATO ABIERTO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN MAYOR, ACTUALIZACIÓN AL ESTÁNDAR B (E) E INCORPORACIÓN DEL GPS PARA AERONAVES T.35 PILLAN - PLURIANUAL - SEGUNDO LLAMADO", con ID N° 405.053.

Que, el mencionado Contrato en su CLÁUSULA QUINTA: PLAZO, LUGAR, GARANTÍA Y CONDICIONES DE ENTREGA, en su numeral 5.3 menciona: *"Las partes convienen expresamente que en beneficio de lograr que las aeronaves sean entregadas, con los máximos estándares de calidad que el PROVEEDOR ha definido, en su calidad de fabricante de estas aeronaves y tomando especialmente en consideración, que es de interés público para el CONTRATANTE lograr que sus aeronaves sean reparadas bajo estos estándares de calidad, de conformidad a lo establecido en el art. N° 55 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", vienen en este acto en acordar los siguientes plazos de entrega establecidos originalmente en el Pliego de Bases y en la oferta del PROVEEDOR:*

FASE	Descripción	Plazo (Días Hábiles)
1	Entrega aviones 108 y 109.	T0+109
2	Entrega aviones 107 y 112.	T0+178
3	Entrega aviones 102 y 104.	T0+416

Que, asi mismo, la CLÁUSULA DÉCIMA. IMPUESTOS Y TASAS dispone: *"10.2 El PROVEEDOR sólo será responsable del pago de la retención señalada en el numeral 10.1 de la presente Cláusula. Todos los impuestos, derechos, gravámenes, timbres, comisiones por licencias y otros cargos similares que sean exigibles fuera y dentro de la República del Paraguay, hasta el momento en que los bienes y servicios contratados sean entregados al CONTRATANTE, no son parte del precio establecido en la Cláusula Tercera"*

COMANDANTE JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACIÓN
COMANDO DE LA FUERZA AÉREA DEL PARAGUAY
COMANDANCIA

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
Comandancia

Continuación de la Orden Particular N° ...325.../2023

Que, la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en su artículo 63 Convenio modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios, establece: *"Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello".*

Que, la solicitud de Adenda al Contrato N°85/22 se ajusta a la necesidad técnica y a los intereses de la Fuerza Aérea Paraguaya, habida cuenta que la aeronave con Matrícula FAP 112 ya no podrá ser reparada, conforme al informe elevado por la ENAER y avalado por el RT de la FAP, ante esta situación corresponde utilizar el fuselaje de otro avión que se encontraba prevista inicialmente en la FASE 3, de esta manera se optimizará los servicios a ser realizados a las aeronaves, con los más altos estándares de calidad.

Que, el Dictamen N°25../2023 de fecha 30 de octubre de 2023, de la Unidad Operativa de Contratación N° 4, recomienda dar curso favorable a la solicitud de Adenda al Contrato N° 85 de fecha 17 de agosto de 2022, suscrito con la Empresa Nacional de Aeronáutica de Chile *"ENAER"*.

POR TANTO; en uso de sus atribuciones:

EL COMANDANTE DE LA FUERZA AÉREA
O R D E N A:

1°. Autorizar el reemplazo de la aeronave T-35 Pillán Matrícula FAP 112 (inicialmente establecida en la FASE 2), por la aeronave T-35 Pillán Matrícula FAP 102, dicha aeronave pasará a la FASE 2, de conformidad al Contrato N° 85/22 CONTRATO ABIERTO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN MAYOR, ACTUALIZACIÓN AL ESTÁNDAR B (E) E INCORPORACIÓN DEL GPS PARA AERONAVES T.35 PILLAN - PLURIANUAL - SEGUNDO LLAMADO, suscrito con la firma ENAER.

2°. Aclarar que los gastos o pago de impuestos, derechos, gravámenes, timbres, comisiones por licencias, aranceles de internación aduanera y otros cargos similares que sean exigibles fuera y dentro de la Republica del Paraguay (excepto en Chile), para las aeronaves que retornan en vuelo de la Segunda y Tercera Fase, serán de costo y pago de la CONTRATANTE.

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACIÓN
COMANDANCIA DE LA FUERZA AÉREA PARAGUAYA
COMANDANTE

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
Comandancia

3°. Desígnase al Director del Centro Financiero N° 4, TCNEL DCEM TELLY ELENO VEGA NUÑEZ y a la Asesora Jurídica del Centro Financiero N° 4, CAP JM BETTINA MARÍA ALEJANDRA VERA RIVEROS a suscribir la Adenda respectiva, en representación de la Fuerza Aérea Paraguaya.

4°. Comuníquese a quienes corresponda para su cumplimiento.

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION * COMANDO DE LA FUERZA AÉREA * REPUBLICA DEL PARAGUAY * COMANDANCIA

GRAL DIV AER JULIO RUBÉN FULLAONDO CÉSPEDES
COMANDANTE INT. DE LA FUERZA AÉREA